

DECRETO N°

3507

TEMUCO,

03 NOV. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2017 en su línea de Apropiación y Uso "Recorrido Reserva Nacional Malalcahuello, Barrio Villa Andina"

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "La Importancia de Saber y Conocer" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Recorrido Reserva Nacional Malalcahuello, Barrio Villa Andina"

Nombre de la Actividad	"La Importancia de Saber y Conocer"
A quienes va dirigido	41 Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina 2 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco 2 Funcionario de la Seremi de Vivienda y Urbanismo
Objetivo General de la Actividad	Identificar la importancia del cuidado de la flora existente en el barrio, a través de la visualización de especies nativas en la Reserva Nacional Malalcahuello, con el fin de generar una sustentabilidad de las áreas verdes del Condominio Los Cóndores de Villa Andina.
Objetivo Especifico	Incentivar la apropiación y uso de las áreas verdes del condominio, a través de una experiencia en terreno por parte de vecinos y vecinas del condominio.
Fecha de la Actividad	01 Diciembre 2017
Cobertura estimada	45 personas
Gasto programado	Servicio de Transporte y Alimentación Total: \$1.700.000.- (Un millón, setecientos mil pesos). Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia

de la siguiente forma:

- \$1.700.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio de Transporte y Alimentación).

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAVPMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE